

Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Equipos Biomédicos CCE- 575-AMP-2017 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) G Barco S.A, (ii) Hospioffice dotaciones hospitalarias y de oficina S.A.S, (iii) Técnica Electro Médica S.A, (iv) La Muela S.A.S, (v) LM Instruments S.A, y (vi) 3-60 Ltda. [Hoja 1 de 33]

Tabla de Contenido

Cláusula 1.	Definiciones	2
Cláusula 2.	Objeto del Acuerdo Marco	2
Cláusula 3.	Alcance del objeto del Acuerdo Marco	3
Cláusula 4.	Catálogo del Acuerdo Marco	5
Cláusula 5.	Valor del Acuerdo Marco	5
Cláusula 6.	Actividades de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria	5
Cláusula 7.	Actividades de los Proveedores durante la Operación Secundaria	8
Cláusula 8.	Precio de los Equipos Biomédicos	8
Cláusula 9.	Actualización del Catálogo	9
Cláusula 10.	Facturación y pago	11
Cláusula 11.	Obligaciones de los Proveedores	12
Cláusula 12.	Obligaciones de las Entidades Compradoras	17
Cláusula 13.	Obligaciones de Colombia Compra Eficiente	19
Cláusula 14.	Vigencia del Acuerdo Marco	19
Cláusula 15.	Cesión	20
Cláusula 16.	Fusiones, escisiones, y situaciones de cambio de control	20
Cláusula 17.	Garantía de cumplimiento	21
Cláusula 18.	Declaratoria de incumplimiento	23
Cláusula 19.	Multas y Sanciones	23
Cláusula 20.	Cláusula penal	24
Cláusula 21.	Conflicto de Interés	25
Cláusula 22.	Independencia de los Proveedores	25
Cláusula 23.	Supervisión	25
Cláusula 24.	Indemnidad	26
Cláusula 25.	Caso fortuito y fuerza mayor	26
Cláusula 26.	Confidencialidad	26
Cláusula 27.	Solución de controversias	26
Cláusula 28.	Notificaciones	27
Cláusula 29.	Documentos	28
Cláusula 30.	Interpretación	28
Cláusula 31.	Disponibilidad presupuestal	29
Cláusula 32.	Lugar de ejecución y domicilio contractual	29
Cláusula 33.	Liquidación	29
Cláusula 34.	Firma	29
Anexo 1	Definiciones	30
Anexo 2	Firma del Acuerdo Marco—Director General de Colombia Compra Eficiente	32
Anexo 3	Firma de Acuerdo Marco—Representante legal del Proveedor	33

Entre el Director General de Colombia Compra Eficiente, por una parte; y por la otra: **(i) G Barco S.A** sociedad comercial identificada con Nit. 860.044.349-4, constituida el 3 de abril de 1975 mediante escritura pública 510 de la Notaría 15 de Bogotá, inscrita bajo el N° 26626 del libro IX de la Cámara de Comercio de Bogotá, representada legalmente por Carlos Felipe Cruz Soto, identificado con cédula de ciudadanía N° 14.896.027; **(ii) Hospioffice dotaciones hospitalarias y de oficina S.A.S,**



Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Equipos Biomédicos CCE- 575-AMP-2017 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) G Barco S.A, (ii) Hospioffice dotaciones hospitalarias y de oficina S.A.S, (iii) Técnica Electro Médica S.A, (iv) La Muela S.A.S, (v) LM Instruments S.A, y (vi) 3-60 Ltda. [Hoja 2 de 33]

Sigla Hospioffice S.A.S, sociedad comercial identificada con Nit. 900.392.426-1, constituida el 25 de noviembre de 2010 mediante documento privado, inscrito bajo el N° 01425730 del libro IX de la Cámara de Comercio de Bogotá, representada legalmente por Pablo Alberto Jiménez Padilla, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.051.909; (iii) **Técnica Electro Médica S.A** sociedad comercial identificada con Nit. 830.004.892-2, constituida el 24 de abril de 1995 mediante escritura pública 2155 de la Notaría 9 de Bogotá, inscrita bajo el N° 494302 del libro IX de la Cámara de Comercio de Bogotá, representada legalmente por Hernán Molano Rivero, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.312.554; (iv) **La Muela S.A.S** sociedad comercial identificada con Nit. 804.009.440-5, constituida el 12 de abril de 2000 mediante escritura pública 973 de la Notaría 2 de Bucaramanga, inscrita bajo el N° 44102 del libro IX de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, representada legalmente por Diego Armando Calpa Jerez, identificado con cédula de ciudadanía N° 91.229.000; (v) **LM Instruments S.A** sociedad comercial identificada con Nit. 800.077.635-1, constituida el 18 de septiembre de 1989 mediante escritura pública 2976 de la Notaría 38 de Bogotá, inscrita bajo el N° 276.603 del libro IX de la Cámara de Comercio de Bogotá, representada legalmente por Nancy Cely Espinosa, identificada con cédula de ciudadanía N° 51.706.610; y (vi) **3-60 Ltda.** sociedad comercial identificada con Nit. 900.195.934-5, constituida el 18 de enero de 2008 mediante documento privado, inscrito bajo el N° 01184898 del libro IX de la Cámara de Comercio de Bogotá, representada legalmente por Eisen Hernando Muñoz Prada identificado con cédula de ciudadanía N° 79.169.565. quienes para los efectos del presente contrato se denominan los Proveedores, identificados como aparece en los Anexos 2 y 3 de este documento, hemos convenido en celebrar este Acuerdo Marco, previas las siguientes consideraciones:

- I. Que el Decreto Ley 4170 de 2011 creó la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente–, y le asignó la función de “diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda”.
- II. Que Colombia Compra Eficiente realizó el proceso de licitación LP-AMP-147-2017 el cual le fue adjudicado a los Proveedores.

Por lo anterior, Colombia Compra Eficiente y los Proveedores celebran este Acuerdo Marco el cual se rige por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1. Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 1 del presente documento. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Cláusula 2. Objeto del Acuerdo Marco

El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (i) las condiciones para la adquisición de Equipos Biomédicos al amparo del Acuerdo Marco y la venta de Equipos Biomédicos por parte de los Proveedores; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo

2

